

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico UAE - CRA, debido a la imposibilidad de notificar personalmente y por correo a la persona prestadora denominada, “**AGUAS DEL SINU S.A. E.S.P**”, con ocasión de la devolución de las comunicaciones con radicados CRA 2020-012-011584-1 de 10 de septiembre de 2020 y CRA 2020-012-012440-1 de 28 de septiembre de 2020, bajo la causal “*cerrado*”, y en aplicación del artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la notificación de la Resolución UAE-CRA 509 de 10 de septiembre de 2020, mediante aviso en cartelera y página web, así:

Acto notificado: Resolución UAE-CRA 509 de 10 de septiembre de 2020 “*Por la cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo N° 20200121695900036E*”, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

“ARTÍCULO PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR JURISDICCIÓN COACTIVA, a cargo de AGUAS DEL SINU S.A. E.S.P. identificado con NIT 900218174-5 y a favor de LA NACIÓN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:

1.- *Por la suma de dinero derivada de la contribución especial así:*

NÚMERO DE RES.	FECHA DE RES.	FECHA DE EJECUTORIA	VIGENCIA	VALOR CAPITAL
1379	2019/12/11	2020/01/24	2019	\$25.720.000

2.- *Por la siguiente suma de dinero, correspondiente al cálculo del interés diario sobre el valor de las obligaciones pecuniarias relacionadas en la tabla precedente, el cual fue calculado hasta el 10 de septiembre de 2020, en razón de la contribución especial de la vigencia 2019, liquidado de conformidad con la tasa de usura en las modalidades de crédito de consumo determinada por la Superintendencia Financiera de acuerdo con el artículo 635 del Estatuto Tributario; valor que se ajustará hasta el momento en que se verifique el pago total de la obligación:*

NÚMERO DE RES.	FECHA DE RES.	FECHA DE EJECUTORIA	VIGENCIA	VALOR INTERESES
1379	2019/12/11	2020/01/24	2019	\$3.582.000

3. *Por las costas que se causen en el presente proceso.*

4. *La suma total a pagar es de VEINTIUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$29.302.000) correspondiente a valor del capital más interés, la cual será actualizada a la fecha del pago total de la obligación.*

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR al deudor, conforme con el artículo 830 del Estatuto Tributario, que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para efectuar el pago del monto de la suma adeudada la cual deberá ser actualizada a la fecha real y efectiva del pago o mediante escrito, proponer las excepciones que considere, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 831 *ibídem*.

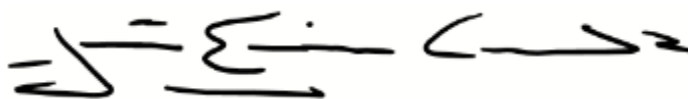
ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR el mandamiento de pago al representante legal o apoderado del deudor de conformidad con lo previsto en el artículo 565 y 826 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario vigente.

ARTÍCULO QUINTO. La presente decisión rige a partir de su expedición.”

Se advierte que esta notificación, para efectos de esta entidad, se considera surtida el día 30 de septiembre de 2020, fecha de introducción al correo de la comunicación con radicado CRA 2020-012-012440-1 de 28 de septiembre de 2020 y para el notificado el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

Se realiza la presente publicación por el término de un (1) día hábil en la página web de la entidad y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico UAE - CRA, el 5 de febrero de 2021 a las 08:00 A.M.



JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRÍGUEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: María Angélica Perdomo Villamil.